

OF. N°: 112/2024

ANT.: Artículo 14 N°11 de la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023.

MAT.: Remite informe sobre licencias médicas en la Defensoría de los Derechos de la Niñez, correspondiente al cuarto trimestre año 2023.

SANTIAGO, 31 de enero de 2024

DE : SR. ANUAR QUESILLE VERA
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A : SRTA. JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS – MINISTERIO DE HACIENDA

Junto con saludarle cordialmente, en mi calidad de Defensor de la Niñez, y conforme a lo previsto en la Glosa establecida en el artículo 14 N°11 de la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público del año 2023, que establece la obligación de informar *“Las licencias médicas, identificando las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos.”* adjunto remito a Ud. información de la Defensoría de la Niñez allí exigida, correspondiente al cuarto trimestre del año 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANUAR QUESILLE VERA
ABOGADO
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CEC/GAS/EUR/DVM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Defensoría de la Niñez

CEC/GAS/EUR/DVM

112

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		ANUAR QUESILLE VERA
	Cargo		Defensor
	Fecha y Hora		miércoles, 31 enero 2024 00:07:15
	Autorizado	CEC/GAS/EUR/DVM	

OF. N°: 113/2024

ANT.: Artículo 14 N°11 de la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023.

MAT.: Remite informe sobre licencias médicas en la Defensoría de los Derechos de la Niñez, correspondiente al cuarto trimestre año 2023.

SANTIAGO, 31 de enero de 2024

DE : SR. ANUAR QUESILLE VERA
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A : HONORABLE SENADOR SR. JUAN LUIS CASTRO GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD
SENADO

Junto con saludar cordialmente, en mi calidad de Defensor de la Niñez, y conforme a lo previsto en la Glosa establecida en el artículo 14 N°11 de la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público del año 2023, que establece la obligación de informar *“Las licencias médicas, identificando las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos.”* adjunto remito a Ud. información de la Defensoría de la Niñez allí exigida, correspondiente al cuarto trimestre del año 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANUAR QUESILLE VERA
ABOGADO
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CEC/GAS/EUR/DVM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Defensoría de la Niñez

CEC/GAS/EUR/DVM

113

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		ANUAR QUESILLE VERA
	Cargo		Defensor
	Fecha y Hora		miércoles, 31 enero 2024 09:41:42
	Autorizado	CEC/GAS/EUR/DVM	

OF. N°: 114/2024

ANT.: Artículo 14 N°11 de la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023.

MAT.: Remite informe sobre licencias médicas en la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en el cuarto trimestre año 2023.

SANTIAGO, 31 de enero de 2024

DE : SR. ANUAR QUESILLE VERA
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A : HONORABLE DIPUTADA SRA. ANA MARÍA GAZMURI VIEIRA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

Junto con saludarle cordialmente, en mi calidad de Defensor de la Niñez, y conforme a lo previsto en la Glosa establecida en el artículo 14 N°11 de la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público del año 2023, que establece la obligación de informar *“Las licencias médicas, identificando las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos”*, adjunto remito a Ud. información de la Defensoría de la Niñez allí exigida, correspondiente al cuarto trimestre del año 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANUAR QUESILLE VERA
ABOGADO
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CEC/GAS/EUR/DVM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Defensoría de la Niñez

CEC/GAS/EUR/DVM

114

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		ANUAR QUESILLE VERA
	Cargo		Defensor
	Fecha y Hora		miércoles, 31 enero 2024 09:45:53
	Autorizado	CEC/GAS/EUR/DVM	

OF. N°: 115/2024

ANT.: Artículo 14 N°11 de la Ley N°21.516 de Presupuestos del Sector Público del año 2023.

MAT.: Remite informe sobre licencias médicas en la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en el cuarto trimestre año 2023.

SANTIAGO, 31 de enero de 2024

DE : SR. ANUAR QUESILLE VERA
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

A : HONORABLE SENADOR SR. RICARDO LAGOS WEBER
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS
CONGRESO NACIONAL

Junto con saludarle cordialmente, en mi calidad de Defensor de la Niñez, y conforme a lo previsto en la Glosa establecida en el artículo 14 N°11 de la Ley N° 21.516, de Presupuestos del Sector Público del año 2023, que establece la obligación de informar *“Las licencias médicas, identificando las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos.”* adjunto remito a Ud. información de la Defensoría de la Niñez allí exigida, correspondiente al cuarto trimestre del año 2023.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ANUAR QUESILLE VERA
ABOGADO
DEFENSOR DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ

CEC/GAS/EUR/DVM

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo Defensoría de la Niñez

COPIA CON ANTECEDENTES:

- Biblioteca del Congreso Nacional

CEC/GAS/EUR/DVM

115

Firmado Electrónicamente por:			
	Nombre		ANUAR QUESILLE VERA
	Cargo		Defensor
	Fecha y Hora		miércoles, 31 enero 2024 09:49:46
	Autorizado	CEC/GAS/EUR/DVM	

INFORME GLOSA ARTÍCULO 14 N°11, DE LA LEY N° 21.516 DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
CUARTO TRIMESTRE AÑO 2023

Art 14 N°11: Las licencias médicas, identificando las que corresponden a enfermedades laborales, el hecho de haber sido reembolsadas, el nivel de cumplimiento de la obligación de reembolso y los montos involucrados. La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios y funcionarias que presentan licencias, diferenciado según género. Se remitirá trimestralmente, treinta días después del trimestre respectivo, e incluirá a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Dirección de Presupuestos.

CUARTO TRIMESTRE							
Fecha	N° Funcionario/a	GÉNERO	Tipo Licencia	INSTITUCIÓN SALUD	N° DÍAS	MONTO	MONTO RECUPERADO
02-10-2023	N°1	Femenino	Enfermedad o accidente común	fonasa	5	41.596	0
04-10-2023	N°2	Femenino	Enfermedad o accidente común	fonasa	12	1.187.707	0
02-10-2023	N°3	Femenino	Enfermedad o accidente común	cruz blanca	30	1.363.411	497.118
16-10-2023	N°4	Femenino	Enfermedad o accidente común	fonasa	7	692.829	0
19-10-2023	N°5	Femenino	Enfermedad o accidente común	banmedica	7	692.829	649.803
24-10-2023	N°6	Femenino	Enfermedad o accidente común	colmena	1	0	0
26-10-2023	N°7	Femenino	Enfermedad o accidente común	banmedica	1	0	0
01-11-2023	N°8	Femenino	Enfermedad o accidente común	cruz blanca	30	1.356.113	1.356.113
30-10-2023	N°9	Femenino	Enfermedad o accidente común	fonasa	9	593.853	0
03-11-2023	N°10	Femenino	Enfermedad o accidente común	consalud	1	0	0
06-11-2023	N°11	Femenino	Enfermedad o accidente común	consalud	5	497.269	251.326
15-11-2023	N°12	Femenino	Enfermedad o accidente común	banmedica	21	1.770.072	0
20-11-2023	N°13	Masculino	Enfermedad o accidente común	banmedica	5	227.235	0
21-11-2023	N°14	Femenino	Enfermedad o accidente común	colmena	6	425.600	0
28-11-2023	N°15	Femenino	Enfermedad o accidente común	fonasa	15	1.188.320	0
30-11-2023	N°16	Femenino	Enfermedad o accidente común	cruz blanca	31	1.363.411	0
04-12-2023	N°17	Femenino	Enfermedad o accidente común	banmedica	15	1.501.006	665.412
06-12-2023	N°18	Femenino	Enfermedad o accidente común	banmedica	21	1.775.505	1.456.482
11-12-2023	N°19	Femenino	Enfermedad o accidente común	fonasa	3	0	0
13-12-2023	N°20	Femenino	Enfermedad o accidente común	fonasa	15	1.239.418	0
13-12-2023	N°21	Femenino	Enfermedad o accidente común	colmena	2	0	0
19-12-2023	N°22	Femenino	Enfermedad o accidente común	banmedica	15	1.501.006	0
18-12-2023	N°23	Femenino	Enfermedad o accidente común	fonasa	3	0	0